



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 065-2018-UTEA-R

Abancay, 03 de abril del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 016-2018-Club Deportivo Universitario – UTEA de fecha 23 de enero del 2018, remitido por el Presidente del Club Universitario, solicitando Becas de estudio para jugadores del Club Universitario, se adjunta Oficio N° 025-2018-UTEA-CDU de fecha 28 de febrero del 2018, Oficio N° 055-2018-UTEA-DIBU- Ab de fecha 09 de marzo del 2018 y el Oficio N° 062-2018-UTEA-OPDU de fecha 19 de marzo del 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 016-2018-Club Deportivo Universitario – UTEA de fecha 23 de enero del 2018, remitido por el Presidente del Club Universitario, solicitando Becas de estudio para jugadores del Club Universitario;

Que, por Oficio N° 025-2018-UTEA-CDU de fecha 28 de febrero del 2018, remitido por el Presidente del Club Universitario – UTEA, solicitando el cumplimiento del Convenio de becas de enseñanza semestre 2017 II, en razón a que el Club Universitario ha cumplido en participar de manera positiva llevando el nombre de nuestra universidad, por lo que me dirijo a su despacho para solicitar el cumplimiento del convenio quinta cláusula vigente y se otorgue las Becas de enseñanza correspondientes a los jugadores y alumnos de la UTEA;



Que, mediante Oficio N° 055-2018-UTEA-DIBU- Ab de fecha 09 de marzo del 2018, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, remitiendo la información relacionado al Club Universitario, indicando que: "Considerando que en el Reglamento General de Becas en su Título VI se considera Becas por convenio en el Art° 24, se puede considerar este tipo de becas al Club en mención salvo mejor parecer";

Que, por Oficio N° 062-2018-UTEA-OPDU de fecha 19 de marzo del 2018, remitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, remitiendo opinión sobre Becas a estudiantes del Club Universitario Semestre 2017 II, indicando: "La Dirección de Bienestar Universitario en cumplimiento al Reglamento de Becas y al Informe Anual de Reinversiones Formatos N° 05 y



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 065-2018-UTEA-R

06 de becas totales y parciales, debe dar cumplimiento la otorgación. Asimismo, las becas para los estudiantes del Club Deportivo Universitario vía Convenio aprobado, la Dirección de Bienestar Universitario proceda dar trámite en concordancia al Reglamento aprobado sobre requisitos (...)"

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; es procedente aprobar y otorgar beca a los estudiantes del Club Universitario, en mérito al Convenio interinstitucional, correspondiente al Semestre Académico 2017 II; lo que amerita emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, y otorgar beca a los estudiantes del Club Universitario, en mérito al Convenio interinstitucional, correspondiente al Semestre Académico 2017 II, en la forma siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESC. PROF.	BECA
Christians Peña López	Estomatología	Media Beca
Carlos Alberto Zamora Huayta	Contabilidad	Beca Completa
Sebastián Mariño Saavedra	Ing. Civil	Media Beca
Emerson Daniel Pocco Cabrera	Contabilidad	Media Beca
Manuel Cahuana Villegas	Estomatología	Beca Completa
Saulo Chacón Cusi	Derecho	Beca Completa
Marvin Abdul Caller Zavala	Ing. Civil	Beca Completa
Kevin Carlofrido Urquizo Roman	Estomatología	Beca Completa
Kenny Andersson Torres Hoyos	Contabilidad	Beca Completa

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

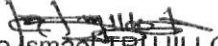
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 03) RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 065-2018-UTEA-R


ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.